

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 11

27 de Enero de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LICITACIONES - CONCURSOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014.-**EXPEDIENTE N°:** 0761-37458/2013.-**OBJETO DEL LLAMADO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CASA CENTRAL, ANEXO LAVALLE Y DELEGACIONES DE LAS CIUDADES DE LA QUIACA, HUMAHUACA, PÁLPALA, ALTO COMEDERO y SAN PEDRITO"**DESTINO:** INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY**APERTURA DE SOBRES:** **FECHA:** 24 de Febrero 2014 **HORA:** 10:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 28/100 (\$4.562.968,28).-**PLIEGO E INFORMES:** GERENCIA ADMINISTRATIVA, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel. /Fax: 0388-4221248 int. 8004.-

Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745-S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL 00/100 (\$25.000, 00).-**VENTA DEL PLIEGO:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Gerencia Administrativa a los interesados, contra la presentación del comprobante pago expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-**20/22/24/27/29 ENE. LIQ. N° 114796 \$ 300,00**

INTA Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Lugar y FechaNombre del organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIAPROCEDIMIENTO DE SELECCIÓNTipo: LICITACION PUBLICA N° 01 Ejercicio: 2014Expediente N°: YUTO0023/2014Trámite Interno N°:Objeto de la Contratación: Contratación del Servicio de Vigilancia de la EECT Yuto.RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOSLugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 km 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas hasta el día 07 de Febrero de 2014.-CONSULTA DE PLIEGOSLugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 km 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.Plazo y Horario: Hasta el día 07/02/2014.ACTO DE APERTURALugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 km 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.Plazo y Horario: 07/02/2014 a horas 10:00OBSERVACIONES GENERALES: El costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es de \$ 600,00Cantidad de publicaciones: 3 (Tres) Número del aviso: Fecha de comienzo de la publicación: 24 DE ENERO DE 2014. Fecha de finalización de la publicación: 29 DE ENERO DE 2014. Se certifica que la firma que antecede, se corresponde a Raúl Rolando Raposo Jefe División Apoyo Administrativo INTA EECT Yuto.**24/27/29 ENE. LIQ. N° 114804 \$ 180,00**

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-221145/10** Caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ALBARRACIN VÍCTOR HUGO.-"la siguiente RESOLUCIÓN, que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2013: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO. RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del SR. VÍCTOR HUGO ALBARRACIN hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO con CUARENTA CENTAVOS (\$10.981,40) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.-II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-III.-Difiriéndose la regulación de honorarios, hasta tanto practique planilla de liquidación Art.505 del C.P.C.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 16 en contra del SR. VÍCTOR HUGO ALBARRACIN mandándose notificarla presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, íntimese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. FDO. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese en el BOLETÍN

OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Proc. Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2.013.-

24/27/29 ENE. LIQ. N° 114805 \$ 135,00

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-198.668/08**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ARAMAYO MERCEDES", se notifica a ARAMAYO MERCEDES, el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DEL 2008-I-Por presentado el DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la FIRMA CREDINEA S.A., a merito del poder para juicios que se acompaña II-Atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y..., en contra de MERCEDES ARAMAYO D.N.I. N° 16.096.094 por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE C/70/100 (\$1.797,70), en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO C/85/100 CTVOS. (\$898,85) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago,..Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del término de CINCO DÍAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Córrese traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley.(Art. 52 del ítem).-Para el cumplimiento...-Notificaciones en Secretaria : Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA MARISA E. RONDON-JUEZ ANTE MI SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de NOVIEMBRE DEL 2013.-

24/27/29 ENE. LIQ. N° 114806 \$ 135,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber a ARAOZ ELSA D.N.I. 4.939.047, que en el **EXPT. N° B- 236587/10**, CREDINEA S.A c/ARAOZ ELSA, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy 15 de Noviembre del 2010 I- Por presentado el/ la Dt. LUCIA DI PASQUO en nombre y representación de CREDINEA S.A. por constituido domicilio legal y por parte a merito de la copia juramentada de Poder Gral. para Juicios que se acompaña-II-Atento a lo previsto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SRA. ARAOZ ELSA, en el domicilio denunciado por la suma de MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (\$1319,40) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 82/100 (\$395,82), presupuestas para acrecidas y costa del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaria N°1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. II-Asimismo, córrese traslado del pedido de interés con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV- Por el mismo termino íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem-V Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso VI-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado-VII-Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO. DRA CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACIÓN. Ante mi Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE-Secretaria Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2.013.-

24/27/29 ENE. LIQ. N° 114807 \$ 135,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL **EXPT. N° B-196.521/08** caratulado: PREPARO VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ARCE ÁNGEL CESAR, Por la presente se le hace saber al SR. ARCE ÁNGEL CESAR se ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE DICIEMBRE de 2.008.-Por presentado a la DR. ROMÁN CARNIELLIS, JUAN PABLO A. en nombre y representación de CREDIMAS S.A a merito de poder general para juicio agregados en autos, por constituido domicilio legal y por parte. Atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía Ejecutiva promovida por cobro de pesos y los dispuesto por los Art. 473 INC 1, 475 y corr. del

C.P.C. ordénese citar al demandado: ARCE, ÁNGEL CESAR, en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación, a fin de que en audiencia reconozca o no el contenido y firma de los instrumentos que se exhibirán en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada. Notifíquese.-FDO. DR. ROBERTO SIUFÍ, JUEZ ANTE MÍ: SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Octubre de 2.013.

24/27/29 ENE. LIQ. N° 114808 \$ 135,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados REF. EXPTE. N° B-239074/11, caratulado: EJECUTIVO: CARSA C/BARAHONA ELIDA RAMONA, se hace saber a la SRA BARAHONA ELIDA RAMONA que se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2011. Por presentado el/la Dra. LUCIA DI PASQUO en nombre y representación de CARSA S.A. a merito de copia juramentada de Poder Gral. para Juicios que se acompaña. II.-Atento a lo previsto por los arts 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sra. BARAHONA ELIDA RAMONA en el domicilio denunciado por la suma de PESOS MIL NOVENTA Y SEIS C/26/100 (\$1.096,26) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO C/87/100 (\$328,87) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. II.- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.-V.-Para el cumplimiento de lo ordenado líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de San Pedro con las facultades inherentes al caso. VI. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese, art. 154 del C.P.C. Fdo. CRISTINA MARCO-Juez Habilitada-Ante mi Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA CECILIA FARFÁN-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre de 2013.-

24/27/29 ENE. LIQ. N° 114809 \$ 135,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° B-224629/11, Caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. C/JORGE CERVANTES",se hace saber a la demandada Sr. JORGE CERVANTES, la siguiente PROVIDENCIA:" S.S DE JUJUY, 01 de noviembre de 2013.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de CERVANTES JORGE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL CINCUENTA Y SIETE con 68/100 (\$1057,68), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos y establecer como punitivos el 50% de la tasa ordenada precedentemente, desde la mora 10 de junio de 2008 y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, en la suma de \$1000.-, los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme tasa activa, con mas IVA si correspondiere.-III.-Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.).-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cédula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc.-Fdo.: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez Ante mí: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA-Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. SECRETARIA DRA TERESA LEWIN NAKAMURA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de noviembre de 2013.-

24/27/29 ENE. LIQ. N° 114810 \$ 135,00

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Presidente de trámite, de la Vocalía N° 5, de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE.N° B-226673/10, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en Expte. B-177333/07: CHOROLQUE EDUARDO G.-VALDIVIEZO, MARTA Y.-c/CRUZ DE

VALDIVIEZO, ROSA (herederos) y Otras", HACE SABER que en autos se ha dictado los siguientes DECRETOS: FOJAS 102: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE OCTUBRE DE 2012.- Proveyendo al escrito de fs. 101: Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado dese por decaído el derecho a contestar demanda a los Sres. Marha Esther Vite de Aramayo, María Elena del Cazón, Lilia Nelli Martínez, Ernesto Jesús Vite, Edgardo Cesar Vite, José Gabriel Vite y Lucy Carolina Vite. Firme se consignará como representante a lo Sres. Vite de Aramayo , Cazón, Martínez, E. Vite, E.C. Vite, G. Vite y L. Vite a la defensora Oficial De Pobres y Ausentas.-Notifíquese por cédula a los accionados en los domicilios denunciados y mediante Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DÍAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.-Asimismo hágase saber que deberá confeccionar las cédulas, oficio al Juez de Paz de Purmamarca y Edicto de conformidad a lo dispuesto por el art. 50 y 72 del C.P.C.-Firmado: Dr. JORGE D. ALSINA-Juez-Cam. Civ. Y Com.-Ante mí: Proc. Ana Lía Lorente- Prosecretaria".FOJAS 121: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SETIEMBRE DE 2013. Proveyendo escrito de fojas 120: Atento y el estado de las presentes actuaciones, revocase por contrario imperio providencia de fecha 15/8/13 que rola a fs. 117.-Asimismo, dese por decaído el derecho a comparecer a juicio a los herederos de Rosa Cruz de Valdiviezo sobre el inmueble individualizado como: Matrícula H-1070, Padrón H-409, Circunscripción 2, Sección 1, Parcela s/n, Parcela mensurada X-901, ubicado en El Perchel-Distrito Purmamarca-Departamento Tumbaya de la Provincia de Jujuy.-Cumplido, designase Defensora Oficial de pobres y ausentes.-Hágase saber.-Notifíquese por cédula.-Firmado: Dr. JORGE D. ALSINA-Juez-Sala II Cam Civ y Com. Ante mí: Proc. Ana Lía Lorente-Prosecretaria"-FOJAS 125: "SAN SALVADOR DE JUJUY , 22 DE OCTUBRE DE 2013.-Atento el estado de las presentes actuaciones dese por decaído el derecho de comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto a usucapión, individualizado como: Matrícula-H.1070, Padrón H-409, Circunscripción 2, Sección 1, Parcela s/n, Parcela Mensurada X-901, ubicada en El Perchel-Distrito Purmamarca-Departamento Tumbaya de la Provincia de Jujuy.-Cumplido, designase Defensora Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado.-Hágase saber el proponente que se impone la carga de la confección del Edicto, actuando el principio de los art. 50 y 72 del C.P.C., que deberá ser presentado en Secretaría para su control y posterior firma. Notifíquese por cédula.-Fdo.: DR. JORGE DANIEL ALSINA-Juez-Sala II Cam. Civil y Com.-Ante mí: Proc. Ana Lía Lorente-Prosecretaria".SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

27/29/31 ENE LIQ. 114827 \$ 135,00

SR. JUAN PABLO CALDERÓN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber al SR. ESCALANTE PABLO EMANUEL, DNI 32057623, que en el REF. EXPTE. N° B-222680/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c/ ESCALANTE PABLO EMANUEL, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 21 de agosto de 2012. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de ESCALANTE PABLO EMANUEL hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO C/42/100 (\$2.678,42),dicho monto devengará desde la mora del deudor (Art. 509 del C.Civil) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, y el (50%) en razón de los punitivos de los que resulte del compensatorio, desde la mora y hasta el efectivo pago.-2.-Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley.-3.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- 4.-Regular los honorarios profesionales del Dr./a FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00) por la labor desarrollada en autos y a fin de guardar la debida proporción con el capital, llevarán igual interés y desde la misma fecha que el capital hasta la presente. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengará un interés conforme la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte.N° B-145.731/05 (SalaI-Trib. De Trabajo) Indemnización por Despido incasado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi, Yolanda y otro), con mas IVA si correspondiere desde la mora del deudor hasta la fecha de cancelación de la obligación.-5.-Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-6-Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expediente. 7- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar, etc.-FDO. DR. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADO-ANTE MI DRA MARIANA DRAZER-SECRETARIA-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre del 2013.-

27/29/31 ENE LIQ. 114811 \$ 135,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA,-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-224558/11, caratulado:

“EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ LUZ MARIA FERNÁNDEZ”, hace saber a la Sra. LUZ MARIA FERNÁNDEZ, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: “San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2013.-I) Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa. Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifíquese a la demandada SRA. LUZ MARIA FERNÁNDEZ las partes pertinentes del proveído de fs. 19, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.-III) Para el caso que la demandada Sra. LUZ MARIA FERNÁNDEZ no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)-Fdo. Dra. SILVIA E. YÉCORÁ-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO M. IBARRA-Secretario.”PROVEÍDO A FS. 19: San Salvador de Jujuy, 04 de mayo del 2.011.-Por presentado el DR. SAIDMAN ROS, FRANCISCO, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de CARSA S.A., a merito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta.-Atento las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de Pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada Sra. LUZ MARIA FERNÁNDEZ en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON TRECE CENTAVOS (\$1.518,13) por el Capital reclamado, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-.-Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (5) DÍAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Asimismo intímese a la demandada para que en el mismo termino antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.)-FDO Dra. Marisa Rondon-Juez habilitada-Ante Mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Octubre de 2013.-

27/29/31 ENE LIQ. 114812 \$ 135,00

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte.N°B-222138/10, caratulado: “EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/JUÁREZ CLAUDIO MARCELO”, se procede a notificar por este medio al SR. JUÁREZ CLAUDIO MARCELO D.N.I 28.727.684 el siguiente PROVEÍDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, DE OCTUBRE DEL 2.013”.-1-Teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado SR. JUÁREZ CLAUDIO MARCELO, mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS C/25/100 (\$3.472,25), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS C/12/100 CTVOS. (\$1.736,12) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del termino de CINCO DÍAS, En el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Al efecto comisionése al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.-Asimismo, y intímase a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del ítem).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.)-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MÍ: Sra.: NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de noviembre del 2013.-

27/29/31 ENE LIQ. 114814 \$ 135,00

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° B-206.205/12, caratulado: PREPARO VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/MEDINA MARCOS ELIAS, se notifica a MEDINA MARCOS ELIAS, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de MARZO de 2.011. Atento las constancias de autos y lo solicitado por la actora precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva, en consecuencia líbrese Mandamiento de pago, ejecución y.... en contra del SR. MEDINA MARCOS ELIAS, DNI N° 32.484.048 en el.... por la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 57/100 CENTAVOS (\$2.059,57) en concepto de Capital, con mas la en PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$618,00.); calculada para responder a ulteriores del Juicio.-Cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, ante este Juzgado y Secretaria

N°6, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.-Córrese TRASLADO, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado , bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).-Para el cumplimiento....-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE OCTUBRE DEL 2013-

27/29/31 ENE LIQ. 114816 \$ 135,00

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulado: REF. EXPTE. N° B-264712/11, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/GUERRERO DIEGO GONZALO, cita y emplaza el demandado Sr. GUERRERO DIEGO GONZALO, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 79/100 CTVOS (\$1739,79) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS VEINTIUNO CON 93/100 (\$521,93), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2013.-

27/29/31 ENE LIQ. 114813 \$ 135,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulado: REF. EXPTE. N° B-236723/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/MARTÍNEZ NOEMÍ ELIZABETH, cita y emplaza a la demandada Sr. MARTÍNEZ NOEMÍ ELIZABETH, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 CTVOS (\$1999,5) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$599,85), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2013.-

27/29/31 ENE LIQ. 114815 \$ 135,00

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DON NARCISO CRUZ, D.N.I. N° 3.954.506 y de Doña VICENTA TOCONAS, D.N.I. N° 0.820.925, (Expte N° A-55984/13). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta-SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Octubre de 2.013.-

22/24/27 ENE. LIQ. N° 114803 \$ 35,00

“El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-013770/13; Caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: SAYAZO MARIO AGUSTÍN, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de SAYAGO MARIO AGUSTÍN D.N. I. M. 4.266.620. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local, Prosecretaria Dra. Maria Fabiana Otaola-San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2013.-

24/27/29 ENE. LIQ. N° 114825 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, REF. EXPTE. C- 011092/2013, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña RUFINA ELPIDIA ZERPA D.N.I 5.468.881, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. SECRETARIO Dr. MAURO DI PRIETO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Noviembre de 2013.-

27/29/31 ENE. LIQ. N° 114826 \$ 35,00